



INICIATIVA PARA ADOPTAR UN MECANISMO EXCEPCIONAL QUE PERMITA REINCOPRORAR A SU CONDICIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES OMITIERON RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DURANTE DOS (2) PERIODO CONSECUTIVOS

La Universidad de los Llanos a través de acto administrativo del Consejo Superior, permitirá que quienes omitieron su renovación de matrícula por más de dos (2) periodo académicos, reingresen a la institución con el objetivo de culminar sus estudios de Pregrado.

1. NORMATIVIDAD QUE SOPORTA EL MECANISMO

- **Acuerdo Superior 005 de 2019** “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reintegrar a su condición de estudiante a quienes no hayan renovado matrícula por más de dos (2) periodos académicos consecutivos, según lo establecido en el artículo 7 Acuerdo Superior N° 019 del 2018, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”.
- **Resolución Académica 084 de 2019** “Por medio de la cual se establecen los criterios y el calendario para la aplicación del Acuerdo Superior 005 de 2019 ”.



2. PROPÓSITO DE LA INICIATIVA

- **ESTABLECER** un mecanismo de excepción para el reingreso a su condición de estudiante de quienes hayan perdido esta calidad por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Superior N° 019 de 2018

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL MECANISMO

Estudiantes cuy última renovación de su matrícula haya sido en los siguientes periodos:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2017 **I-2017**

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2017 **II-2017**

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018 **I-2018**



4. ALCANCE DEL MECANISMO

- **AUTORIZAR** por única vez la matrícula y la aplicación del mecanismo a los estudiantes cuya última renovación de matrícula haya sido el **primer periodo académico de 2017, segundo periodo académico de 2017 o primer periodo académico de 2018**, siempre y cuando no haya realizado cancelación de semestre.
- El mecanismo No aplica para quien haya sido sancionado por bajo rendimiento por segunda vez.
- El mecanismo no aplica para estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los cursos del respectivo plan de estudios.
- Quienes aspiren a ser beneficiarios del mecanismo, dispondrán del segundo periodo académico de 2019 y primer periodo académico de 2020 para acogerse al mismo y hacerlo afectivo.
- El Acuerdo Superior 005 de 2019, rige a partir de la fecha de su expedición y durante los dos (2) periodos académicos siguientes





5. CRITERIOS PARA APLICACIÓN DEL MECANISMO

- Para los Programas Académicos que cuenten con más de un plan de estudios vigente, con excepción del Programa de Contaduría Pública, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Quien haya aprobado un porcentaje igual o inferior al 50% del total de créditos académicos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al plan de estudios más reciente del respectivo Programa Académico.

b) Quien haya aprobado un porcentaje superior al 50% del total de créditos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al mismo plan de estudios del respectivo Programa Académico.

- Para el Programa de Contaduría Pública, lo siguiente:

a) Quien haya aprobado un porcentaje igual o inferior al 20% del total de créditos académicos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al plan de estudios más reciente del respectivo Programa Académico.

b) Quien haya aprobado un porcentaje superior al 20% del total de créditos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al mismo plan de estudios del respectivo Programa Académico.

- El criterio para el cálculo del porcentaje de créditos académicos aprobados incluye la aproximación al entero inmediatamente superior de aquellas décimas terminadas en cinco o en dígito mayor.



6. CALENDARIO PARA APLICACIÓN DEL MECANISMO

CALENDARIO GENERAL DE MATRÍCULA

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de cursos en la página web*	Del 28 de agosto al 04 de septiembre de 2019
Publicación en la página web de los recibos de matrícula	09 de septiembre de 2019
Pago de Matriculas ordinarias	Del 09 al 12 de septiembre de 2019
Pago de Matriculas extraordinarias	Del 13 al 17 de septiembre de 2019
Adición y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes	Del 19 al 21 de septiembre de 2019

*El proceso de Inscripción de cursos en la página web se llevará a cabo de manera gradual por Facultades según el siguiente cronograma:





6. CALENDARIO PARA APLICACIÓN DEL MECANISMO

INSCRIPCIÓN DE CURSOS	
FACULTAD	FECHA
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias de la Salud	28 y 29 de agosto de 2019
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Económicas	
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2019
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería	
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	
Inscripción de Equivalencias para todos los beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019)	03 y 04 de septiembre de 2019





7. CONSIDERACIONES GENERALES

En la actualidad la normativa institucional establece que para renovar matrícula se debe realizar la inscripción de cursos y luego de ello el pago del recibo de matrícula.

De conformidad con la revisión en la base de datos institucional, se identificará a los beneficiarios del mecanismo para proceder con su activación en la plataforma SIAU

La Oficina de Sistemas realizará la asignación de usuarios y contraseñas para acceder al Sistema de Información Académica de Unillanos SIAU, a fin de permitir la inscripción de cursos a los beneficiarios del mecanismo

La disponibilidad de cursos a inscribir será el resultado de la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución Académica 084 de 2019

Existe Programas académicos que en la actualidad cuentan con más de un plan de estudio vigente y aquellos cuya denominación cambió como resultado de procesos de renovación de registro calificado; por lo que deberán acogerse a los horarios de los planes de estudio resultantes de la aplicación de los criterios.